AVISO DE CONVOCATORIA.
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SM-SA-019-2024.

El Municipio de Miraflores del Departamento del Guaviare, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Aviso convocatoria Decreto único 1082 de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la entidad en adelantar el proceso de Concurso de Méritos, cuya información se describe a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO: "COMPRAVENTA DE MATERIAL IEC, INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO COMPLEMENTO A LAS ACCIONES DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".

Los interesados podrán consultar sobre el proceso en el correo juridica@miraflores-guaviare.gov.co. O en forma personal en la Oficina jurídica y de contratación, ubicada en la en calle 5 N 10-25 vía al aeropuerto barrio chino.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente estudio tiene como fin adelantar proceso de selección para adquirir paquetes alimentarios, será desarrollado por la modalidad de Selección Abreviada – menor cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

- **LEY 1150 DE 2007**

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Convocatorias limitadas a Mipyme. Reglas. Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En consecuencia, la menor cuantía de esta entidad está establecida desde $ 36.400.000,00 hasta $364.000.000,00 para el año 2024 y teniendo en cuenta que el valor del presente contrato es por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000).** IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y una vez realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la prestación del servicio requerido procede el modelo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, evaluando precio y calidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de UN (01) MEScontados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos existe para su perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El Plazo para presentar Propuestas, Cierre y Apertura de las mismas es la descrita en el cronograma del presente documento las cuáles serán recepcionadas únicamente en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Alcaldía Municipal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La alcaldía municipal de Miraflores Guaviare pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
305	22-08-2024	**($60.000.000,00).**

Valor: **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000).** IVA incluido.

CRONOGRAMA:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria publica	11 de octubre de 2024	Secop II
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	11 de octubre de 2024	Secop II
Solicitud de manifestación de limitación a Mipymes.	Hasta el 21 de octubre de 2024.	Secop II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 21 de octubre de 2024.	Secop II
Resolución de Apertura	22 de octubre de 2024.	Secop II

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Manifestación De Interés	Hasta el 25 de octubre de 2024 a las 3:00 Pm.	Secop II
Publicación Pliego Definitivo de Condiciones	22 de octubre de 2024.	Secop II
Solicitudes de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 23 de octubre de 2024.	Secop II
Plazo máximo para expedir adendas, articulo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015 y respuestas a observaciones.	24 de octubre de 2024 hasta las 10:00 am	Secop II
Cierre del proceso y entrega de propuestas. Apertura de sobre requisitos habilitantes.	28 de octubre de 2024 a las 10:30 Am	Secop II
Evaluación de las Propuestas	A partir del cierre	Secop II
Publicación de Informe de evaluación.	28 de octubre de 2024. A las 3:00 Pm.	
Traslado del Informe de Evaluación para observaciones y termino para la subsanación de requisitos habilitantes.	Hasta el 31 de Octubre de 2024 3:00 Pm.	Secop II
Respuesta de Observaciones.	Hasta el 31 de octubre de 2024 3:30 Pm.	
Publicación informe definitivo de evaluación	31 de octubre de 2024 3:50 Pm.	Secop II

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	31 de Octubre de 2024. Después de 4:00 Pm.	Secop II
Celebración del Contrato	Dentro de los 03 días a partir de la adjudicación del proceso	Secop II
Plazo para la expedición de la Garantía	Dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato	Secop II

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PODRAN CONSULTAR EL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIO DE MANERA ELECTRONICA EN LA PAGINA DEL SECOP WWW.CONTRATOS.GOV.CO Y FISICAMENTE EN LA SECRETARIA DE EN LA OFICINA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. Se expide a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO.
JUAN PABLO AMAYA RIAÑO.
Secretario De Gobierno, Seguridad Y Posconflicto
Con Funciones De Alcalde Encargado.
Decreto No. 069 del 30 de septiembre de 2024.

Proyecto: Diana Lorena Carmona García– Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Aprobó: ***JUAN PABLO AMAYA RIAÑO.*** *Secretario De Gobierno, Seguridad Y Posconflicto Con Funciones De Alcalde Encargado.*